

CONJ/14/2014



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Plaza de España, 1

06800

Tlf. 924 380 100

<http://www.merida.es>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES “ ACUDAME “ Y “ SOS ABANDONADOS MÉRIDA “, RESPECTO DE LA CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE UN NÚCLEO ZOOSANITARIO PARA LA TENENCIA DE CANES.

En Mérida, a 13 de Junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO ACEDO PENCO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida,

Y de otra, **DÑA. ANA ISABEL GARMON MARQUEZ**, en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales denominada SOS ABANDONADOS MÉRIDA

EXPONEN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en tanto que Entidad Local, tiene atribuidas por Ley competencias en materia de higiene y salubridad pública y, en desarrollo de las mismas, ha procedido a poner en funcionamiento las instalaciones de la Perra Municipal, al objeto de llevar a cabo la recogida de los perros vagabundos y abandonados que existan en la Ciudad, pero que en la actualidad las citadas instalaciones se consideran insuficientes.

2º.- La Asociación Protectora de Animales “ **ACUDAME** “ Y “ **SOS ABANDONADOS MÉRIDA** “, dentro de sus objetivos de colaborar con todos los particulares y Administraciones Públicas en la defensa de los animales, ofrece su colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

En consecuencia, y guiados por el deseo de promover y fomentar la protección de los animales vagabundos así como la de todos aquellos que fuesen abandonados por sus dueños y reconociendo las ventajas que para la Ciudad de Mérida reporta el poner en funcionamiento unas instalaciones que se ocupen de la acogida de todos estos animales, han acordado suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Plaza de España, 1

06800

Tlf. 924 380 100

<http://www.merida.es>

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

A.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida es propietario de un edificio sito en Mérida en el Camino Casa Herrera (Ver anexo I), que cuenta con una superficie de 41.600 metros cuadrados y una superficie construida de 2.164 metros cuadrados.

B.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cede, durante el plazo de cinco años, a la ASOCIACIONES “ **ACUDAME** “ Y “ **SOS ABANDONADOS MÉRIDA** “ parte de las citas instalaciones municipales (ver anexo II), con objeto de desarrollar en ellas las funciones de colaboración con el mismo mediante la recogida de animales vagabundos o abandonados de la vía pública, la aceptación de aquellos que fuesen depositados por particulares, ya de forma temporal ya definitivamente, así como el mantenimiento de todos ellos en unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, en definitiva como: ALBERGUE CANINO.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida prestará, a través de los Servicios Veterinarios Municipales, todo el asesoramiento técnico que fuera demandado respecto del mantenimiento de los animales en las instalaciones.

TERCERA El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, NO concederá subvención alguna a la Asociación para el mantenimiento de las instalaciones, ni de los animales que se encuentren en la misma.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, realizará las campañas informativas necesarias para dar a conocer a todos los ciudadanos el funcionamiento de la Asociaciones participantes en el presente convenio, así como para concienciar a los mismos del modo y manera en que la misma presta sus servicios en beneficio de todos los animales abandonados.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, prestará su colaboración a las instalaciones en cuanto a vigilancia de su alrededores, cuidando de que nadie perturbe la tranquilidad de los animales.

SEXTA.- El mantenimiento y limpieza de las instalaciones interiores será competencia exclusiva de: “ **ACUDAME** “ Y “ **SOS ABANDONADOS MÉRIDA** “

SÉPTIMA.- Será competencia de la Asociaciones que firman el presente convenio la vigilancia, control y mantenimiento de los animales depositados en las instalaciones que se hallasen en cuarentena así como, durante un periodo de 21 días, de todos aquellos que fuesen recogidos en la vía pública. Pasado este plazo la Asociación decidirá sobre el sacrificio de los animales o bien su mantenimiento en las instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Plaza de España, 1

06800

Tlf. 924 380 100

<http://www.merida.es>

OCTAVA.- Será competencia de la Asociaciones “ ACUDAME “ Y “ SOS ABANDONADOS MÉRIDA “ las recogidas eventuales de animales de la vía pública, en festivos y fines de semana, para su posterior cesión al Ayuntamiento o la hacerse cargo de de los animales recogidos.

NOVENA.- En ningún caso podrá exigir las Asociaciones “ ACUDAME “ Y “ SOS ABANDONADOS MÉRIDA “ cantidad económica alguna ni por la recogida de los animales abandonados ni por el depósito de los que fuesen abandonados por sus dueños.

DÉCIMA.- La duración del presente Convenio, a que alude la cláusula primera, se entenderá prorrogada por períodos sucesivos de igual período de tiempo, salvo que una de las partes lo denuncie al menos con dos meses de anticipación, avisando fehacientemente sobre la voluntad de finalizarlo o introducir modificaciones sustanciales. La anulación del presente convenio no dará lugar a indemnización por parte del Ayuntamiento a las Asociaciones firmantes del presente documento, que deberá devolver las instalaciones en perfecto estado y renunciando a posibles indemnizaciones por las mejoras que pueda haber introducido en las misma.

DÉCIMO PRIMERA.- Las Asociaciones “ ACUDAME “ Y “ SOS ABANDONADOS MÉRIDA “ se obliga a:

1.- Obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarias.

2.- Realizar una base de datos de todos los datos de los canes que se encuentren y pasen por el centro, base de datos que será facilitado mensualmente al Ayuntamiento de Mérida (al responsable técnico del Núcleo Zoosanitario de Mérida).

3.- Presentar estadístico de actividades, con una frecuencia mínima trimestral al Ayuntamiento de Mérida (al responsable técnico del Núcleo Zoosanitario de Mérida).

DÉCIMO SEGUNDA.- Serán causas de resolución del convenio de colaboración las generales de la Ley, tanto de derecho privado como público, quedando las partes obligadas al exacto cumplimiento de lo pactado. En todo caso serán causas de resolución :

- Falta de mantenimiento de los animales en la debidas condiciones alimenticias, higiénico-sanitarias o de espacio.

- Falta de mantenimiento de las instalaciones en las debidas condiciones higiénico-sanitaria

- Incumplimiento de la obligación de recogida eventual de animales abandonados a requerimiento del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Plaza de España, 1

06800

Tif. 924 380 100

<http://www.merida.es>

DÉCIMO TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO CUARTA.- La responsabilidad civil y penal que pudiera derivarse de la tenencia de los animales dentro de las instalaciones será exclusiva de la Asociación firmantes quien en todo caso responderá de los daños que a terceros pudieran causar los animales depositados en ellas.

Ambas partes manifiestan su conformidad al contenido del presente Convenio y firman por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

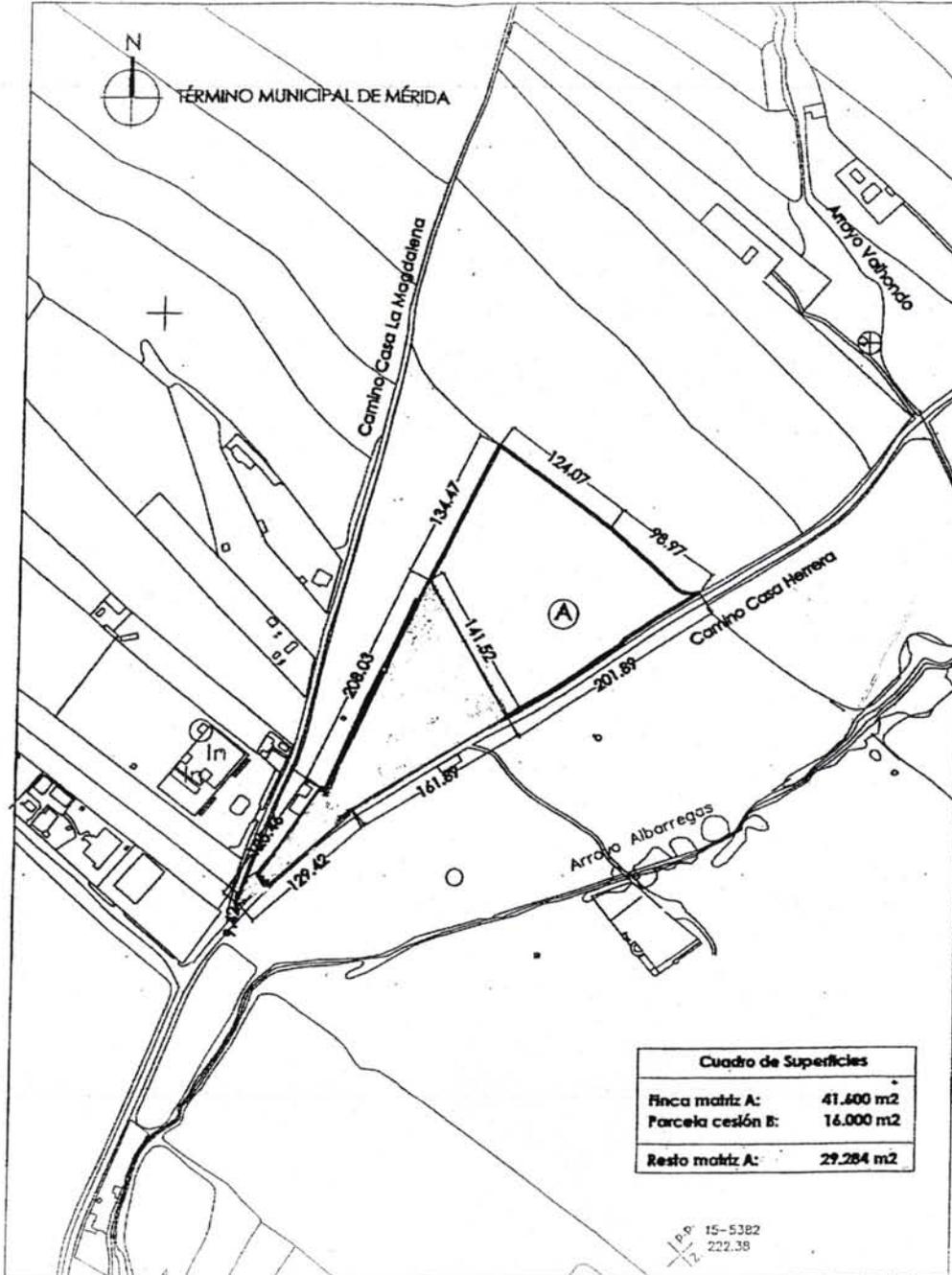
EL ALCALDE



Fdo.: PEDRO ACEDO PENCO

POR LA ASOCIACIÓN SOS
ABANDONADOSMÉRIDA

Fdo.: DÑA. ANA ISABEL GARMONMARQUEZ



Cuadro de Superficies	
Finca matriz A:	41.600 m ²
Parcela cesión B:	16.000 m ²
Resto matriz A:	29.284 m ²

D.P. 15-5382
222.38

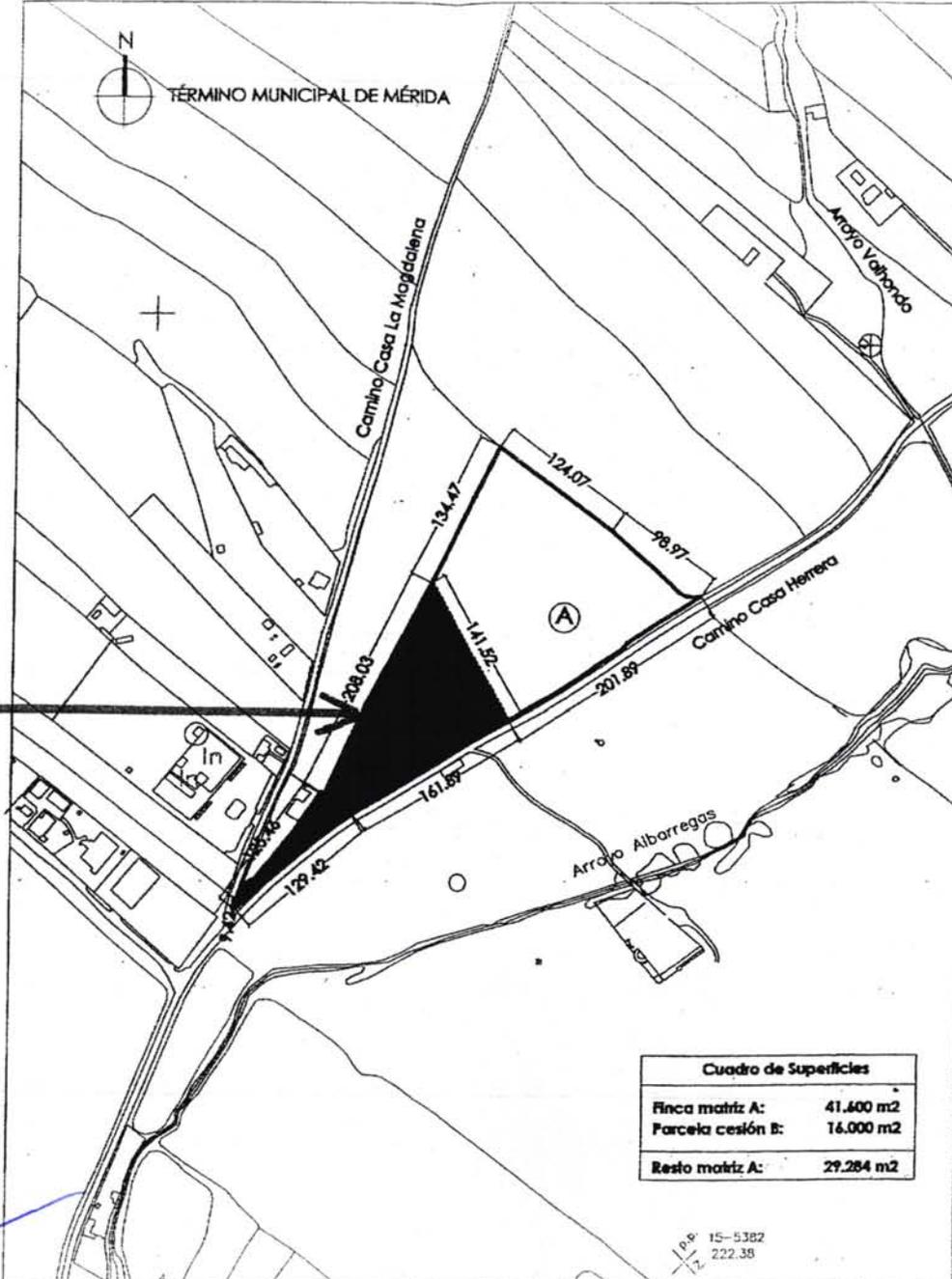
TERRENO MUNICIPAL

Nombre de la finca: Club Deportivo Militar Hernán Cortes
 Situación: Camino Rural de Casa Herrera
 Termino Municipal: Mérida
 Ref. Catastral: 06083A134000030000UA
 Polígono: 134
 Parcela: 3
 Naturaleza: Rústica
 Uso: Agrario, Deportivo, Vivienda.
 Superficie Suelo: 41.600 m² / 4,16 Ha
 Superficie Construida: 2.144 m²
 Linderos: Norte: Propiedad particular, D. Augusto Alonso
 Sur: Camino Rural de Casa Herrera
 Este: Propiedad Dña. María del Valle Grajera
 Oeste: Camino Rural de Casa Herrera
 Características: Parcela de forma triangular con terreno llano, con dos edificios y diversas instalaciones deportivas: Piscina, y pista multiuso.

SUPERFICIES

Finca matriz: 45.284 m² / 4,5284 Ha
 Cesión: 16.000 m² / 1,6 Ha
 Resto de Finca Matriz: 29.284 m² / 2,9284 Ha
 Características de cesión: Parcela forma triangular con terreno llano, con dos edificios y diversas instalaciones deportivas: Piscina, y pista multiuso.

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</p>	
REF. 23-14-PAT	PROYECTO CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN CAMINO CASA HERRERA, ANTIGUO CLUB DEPORTIVO MILITAR HERNÁN CORTES
FECHA JUNIO-2014	PLANO SITUACIÓN Y SUPERFICIES
PLANO Nº 01	DELINEACION
ESCALA 1:4.000	AUT. F. ANEXO FOTOCOPIA



Zona de cesión

Cuadro de Superficies	
Finca matriz A:	41.600 m ²
Parcela cesión B:	16.000 m ²
Resto matriz A:	29.284 m ²

15-5382
222.38

TERRENO MUNICIPAL

Nombre de la finca Club Deportivo Militar Hernán Cortes
 Situación Camino Rural de Casa Herrera
 Término Municipal Mérida
 Ref. Catastral 06083A134000030000UA
 Polígono 134
 Parcela 3
 Naturaleza Rústica
 Uso Agrario, Deportivo, Vivienda.
 Superficie 41.600 m² / 4,16 Ha
 Superficie Suelo
 Superficie Construida 2.144 m²
 Linderos Norte: Propiedad particular, D. Augusto Alonso
 Sur: Camino Rural de Casa Herrera
 Este: Propiedad Dña. María del Valle Grajera
 Oeste: Camino Rural de Casa Herrera
 Características Parcela de forma triangular con terreno llano, con dos edificios y diversas instalaciones deportivas: Piscina, y pista multiuso.

SUPERFICIES

Finca matriz 45.284 m² / 4,5284 Ha
 Cesión 16.000 m² / 1,6 Ha
 Resto de Finca Matriz 29.284 m² / 2,9284 Ha
 Características de cesión Parcela forma triangular con terreno llano, con dos edificios y diversas instalaciones deportivas: Piscina, y pista multiuso.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	
REG. 23-14-PAT FECHA JUNIO-2014 PLANO 01 ESCALA 1:4.000	PROYECTO: CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN CAMINO CASA HERRERA. ANTIGUO CLUB DEPORTIVO MILITAR HERNÁN CORTES PLANO: SITUACIÓN Y SUPERFICIES DELINEADOR: JOSÉ A. ANDRÉS PUGHEDÓ